SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	001
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	19/12/2022

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	SDS-SDS-CA-155-2022
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	**01 DE JULIO DE 2022**
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	**LEY 1276 DE 2009 – CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
PLAZO INICIAL:	CIENTO SETENTA Y SEIS DIAS CALENDARIO (176), EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2022.
VALOR INICIAL EN PESOS:	**TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($353.177.440,00),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($176.880.000,00)** y **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** aportará **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($176.297.440,00)**
VALOR INICIAL EN SMLMV:	353,177 SMLMV
VALOR DEL ANTICIPO:	*N/A*
FECHA DE INICIO:	**14 DE JULIO DE 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**31 DE DICIEMBRE DE 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	**31 DE DICIEMBRE DE 2022**
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ**
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA**
CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR**

NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	804.011.531-3

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

N/A

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Modificaciones de Mutuo Acuerdo

El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la ESAL FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR están de común acuerdo para celebrar OTROSI No.1 al Convenio de Asociación No. 155 de 2021.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ADICIÓN: Modificación cuyo objeto es adicionar el tiempo de ejecución y el valor del convenio en los siguientes términos:

PLAZO: Se adiciona en 85 días calendario para la modalidad Centro Vida y Centro Bienestar de la vigencia 2022, quedando como nueva fecha de terminación el 26/03/2023 para la modalidad Centro Vida y Centro Bienestar.

VALOR: Se adiciona el valor de **CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($170,568,650.00),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($85,425,000.00)** y **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** aportará **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($85,143,650.00),** que será entre la infraestructura operativa, técnica, física y administrativa requerida para la ejecución de las actividades que aseguren una atención integral de alta calidad a los Adultos Mayores beneficiados, de conformidad con la propuesta y esquema de ejecución presentada. El detalle de dicho valor es el siguiente:

	No. Cupos	Valor cupo diario	No. días	VALOR TOTAL	APORTE MB	APORTE MÍNIMO ESAL
CENTRO BIENESTAR	35	$27.254	85	$81,080,650.00	$41,650,000.00	$39,430,650.00
CENTRO VIDA	50	$ 21.056	85	$89,488,000.00	$43,775,000.00	$45,713,000.00
TOTALES				**$170,568,650.00**	**$85,425,000.00**	**$85,143,650.00**

Con esto se respeta la expresa prohibición legal de no adicionarse los contratos estatales en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en SMMLV.

SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que actualmente el Convenio de Asociación No. 155 de 2022, celebrado entre FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social se encuentra vigente, siendo oportuno destacar que la finalidad del objeto es la atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad en desarrollo de los programas centro vida y/o bienestar en el municipio de Bucaramanga.

Si bien el plazo y los recursos iniciales del mismo, fueron presupuestados hasta el último día de la vigencia 2022, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022, es importante y necesario garantizar la continuidad de la atención integral a las personas mayores en situación de vulnerabilidad con el fin que exista cobertura de la prestación de estos servicios durante el primer trimestre de la vigencia 2023 (85 días calendario para la modalidad Centro Vida y modalidad Centro Bienestar), entre tanto se realizan los trámites pertinentes para la realización de los nuevos convenios para dicha vigencia.

	En consecuencia, se requiere prorrogar y adicionar en valor del Convenio de Asociación No. 155 de 2022, mientras se realizan los trámites para adelantar el proceso de contratación en la vigencia 2023. Para el efecto, la Secretaría de Desarrollo Social, solicitó autorizar para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2023 en marco del Convenio de Asociación No. 155 de 2022, el consejo superior de la política CONFIS del Municipio de Bucaramanga el 31 de agosto de 2022 emitió concepto favorable a la solicitud al concejo de autorizar al señor alcalde de Bucaramanga para asumir compromiso de vigencias futuras ordinarias. Que como resultado de lo anterior, y dada la necesidad de dar continuidad a la prestación de los servicios se expidió el Acuerdo Municipal 037 del 27 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023", en la cual Autorizan al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023, hasta por la suma de **TRES MIL VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (3.021.315.934,00)** correspondientes al presente convenio. Por lo anterior, la atención integral que se cause durante la vigencia 2023 será respaldada por el Acuerdo Municipal 037 del 27 de septiembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023", entre tanto se expide el CDP y RP respectivo en la vigencia 2023. Mediante la celebración del presente Otrosí Adicional no modifica el objeto del convenio, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones convencionales, ni se modifican los valores de cupo persona para cada modalidad, pues únicamente se modifica el valor y el plazo contractual, prorrogando 85 días calendario para la modalidad Centro Vida y Centro Bienestar y el valor respectivo. Verificado el expediente de la ejecución del convenio de asociación, se observa que **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por la supervisión destinada, por lo que se emite concepto favorable del presente adicional.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Se estima conveniente para el Municipio de Bucaramanga realizar el adicional en tiempo y valor al Convenio de Asociación No. 155 de 2022 ya que con esto podrá brindar cobertura de estos servicios de atención integral a las personas mayores vulnerables durante el primer semestre de la vigencia 2023 (85 días calendario para la modalidad Centro Vida y Centro Bienestar), entre tanto se realizan los trámites para adelantar el proceso de contratación en la vigencia 2023. A través de la celebración del presente Otrosí se prorroga en tiempo y se adiciona en valor el Convenio de Asociación en los siguientes términos: **PLAZO:** Se adiciona en 85 días calendario para la modalidad Centro Vida y Centro Bienestar de la vigencia 2022, quedando como nueva fecha de terminación el 26/03/2023 para la modalidad Centro Vida y Centro Bienestar. **VALOR**: Se adiciona el valor de **CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($170,568,650.00),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($85,425,000.00)** y **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** aportará **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($85,143,650.00),** que será entre la infraestructura operativa, técnica, física y administrativa requerida para la ejecución de las actividades que aseguren una atención integral de alta calidad a los Adultos Mayores beneficiados, de conformidad con la propuesta y esquema de ejecución presentada. El detalle de dicho valor es el siguiente:

El valor adicional del Convenio tiene el siguiente detalle:

	No. Cupos	Valor cupo diario	No. días	VALOR TOTAL	APORTE MB	APORTE MÍNIMO ESAL
CENTRO BIENESTAR	35	$27.254	85	$81.080.650.00	$41.650.000.00	$39.430.650.00
CENTRO VIDA	50	$ 21.056	85	$89.488.000.00	$43.775.000.00	$45.713.000.00
TOTALES				**$170,568,650.00**	**$85,425,000.00**	**$85,143,650.00**

La ESAL **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** tendrá la obligación de ajustar y/o actualizar la garantía de cumplimiento con el nuevo valor contractual y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente ADICIONAL.

Las demás cláusulas del Convenio de Asociación permanecerán vigentes.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Mediante la celebración del presente Otrosí Adicional no modifica el objeto del convenio, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones convencionales, ni se modifican los valores de cupo persona para cada modalidad, pues únicamente se modifica el valor y el plazo contractual, prorrogando en 85 días calendario para la modalidad Centro Vida y Centro Bienestar de la vigencia 2023, quedando como nueva fecha de terminación el 26 de marzo de 2023.

Atendiendo lo anterior, se modificaría la minuta del Convenio de Asociación No. 155 del 2022 en las siguientes clausulas y de la siguiente manera:

QUINTA: VALOR Y APORTES - El valor del presente convenio es **QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($513,712,640.00),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($257,280,000.00)** y **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** aportará **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($256,432,640.00).**

El detalle de dicho valor es el siguiente:

	No. Cupos	Valor cupo diario	No. días	VALOR TOTAL	APORTE MB	APORTE MÍNIMO ESAL
CENTRO BIENESTAR	35	$27.254	256	$244.195.840.00	$125.440.000.00	$118.755.840.00
CENTRO VIDA	50	$ 21.056	256	$269.516.800.00	$131.840.000.00	$137.676.800.00
TOTALES				**$513,712,640.00**	**$257,280,000.00**	**$256,432,640.00**

SÉPTIMA. – PLAZO: El objeto contractual se ejecutará dentro del término establecido siendo el plazo para la ejecución del convenio de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256) DÍAS. Este término empezara a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

DECIMA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente contrato, esta subordinada a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3898, 3899, 3900, 3901, 3902, 3903 expedidas por la secretaría de hacienda para la vigencia 2022. Para la atención integral de la vigencia 2023, los mismos se cancelarán a cargo del Acuerdo

	Municipal 037 del 27 de septiembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023", entre tanto se expide el CDP y RP respectivo. Las controversias que se presenten entre el Supervisor y la Entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Secretario de Desarrollo Social.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Conforme los informes de supervisor, a la fecha se ha ejecutado satisfactoriamente el objeto del Convenio de Asociación, donde se tiene la siguiente ejecución: se han ejecutado **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($89.128.000),** es decir, 25,24% del presupuesto oficial inicial.

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020, delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y. ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios	
ANEXOS	Concepto Favorable de Supervisor	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaria de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 al Convenio de Asociación **No. 155 de 2022.**	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA**
	CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ**
	CARGO	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó Aspectos Técnicos y Financieros: Anlly Mendoza–CPS SDS
Proyectó Aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez – CPS SDS
Revisó: Stephany Soto – CPS SDS
Revisó: Carmen Lucia Tristancho Cediel – CPS SDS

Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-081 Versión: 0.0 Fecha: NOVIEMBRE-19-2019 Página: 1 de 2

DATOS DE CONVENIO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
CONVENIO No Y FECHA	155 - 01/07/2022	
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION	
CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR".	
CONVENIDO	NOMBRE	FUNDACION CRISTO REDENTOR
	C.C./NIT	804011531
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	MERY SOCORRO ROMERO DE PEREZ
	C.C	63299001
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
	CARGO	Secretario (a) de Desarrollo Social
	C.C.	1098651859
SUPERVISOR	NOMBRE:	MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
	C.C./NIT	63349844
VALOR DEL CONVENIO	$ 353.177.440,00	Aporte Municipio $ 176.880.000,00
		Aporte Convenido $ 176.297.440,00
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NUMERO:	3898, 3899, 3900, 3901, 3902, 3903
	FECHA:	29/06/2022, 29/06/2022, 29/06/2022, 29/06/2022, 29/06/2022, 29/06/2022
RP	NÚMERO	5568, 5569, 5570, 5571, 5572, 5573
	FECHA	11/07/2022, 11/07/2022, 11/07/2022, 11/07/2022, 11/07/2022, 11/07/2022
PLAZO DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO:	14/07/2022
	FECHA FIN:	09/01/2023
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	CIENTO SETENTA Y SEIS DÍAS CALENDARIO (176), EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2022

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra MERY SOCORRO ROMERO DE PEREZ en representación de FUNDACION CRISTO REDENTOR, con el fin de dar inicio al CONVENIO DE ASOCIACION en los siguientes términos:

- Que el día 14 de Julio de 2022 se aprobaron las garantías exigidas en el Contrato como requisito para su ejecución.

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SURAMERICANA	CUMPLIMIENTO	3374604-4	05/07/2022	30/04/2023	$ 35.317.744,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	3374604-4	05/07/2022	28/12/2025	$ 35.317.744,00
	CALIDAD DE SERVICIO	3374604-4	05/07/2022	30/04/2023	$ 35.317.744,00
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS	0854383-0	05/07/2022	28/12/2022	$ 200.000.000,00

- Que el Convenido acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.

- Que el Convenio N° 155 de fecha 01/07/2022, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 14 de Julio de 2022.

Supervisor

MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Convenido

MERY SOCORRO ROMERO DE PEREZ
FUNDACION CRISTO REDENTOR
Convenido

Elaboró: JAIME JOSE PEREZ PEREZ J.J.P.P.
Revisó: DARLY LILIANA NEGRON

Bucaramanga, 19 de diciembre de 2021

Doctor
JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ
Secretario Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga
E. S. D

Asunto: Concepto de aprobación por parte del supervisor

Cordial saludo,

Que actualmente el Convenio de Asociación No. **SDS-SDS-CA-155-2022**, celebrado entre **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social se encuentra vigente, siendo oportuno destacar que la finalidad del objeto es la atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono en desarrollo de los programas centro vida y/o bienestar en el municipio de Bucaramanga.

Si bien el plazo y los recursos iniciales del mismo, fueron presupuestados hasta el último día de la vigencia 2022, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022, es importante y necesario garantizar la continuidad de la atención integral a las personas mayores en situación de vulnerabilidad con el fin que exista cobertura de la prestación de estos servicios durante el primer trimestre de la vigencia 2023 (85 días calendario para la modalidad Centro Vida y modalidad Centro Bienestar), entre tanto se realizan los trámites pertinentes para la realización de los nuevos convenios para dicha vigencia.

En consecuencia, se requiere prorrogar y adicionar en valor del Convenio de Asociación No. 155 de 2022, mientras se realizan los trámites para adelantar el proceso de contratación en la vigencia 2023.

Para el efecto, la Secretaría de Desarrollo Social, solicitó autorizar para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2023 en marco del Convenio de Asociación No. 155 de 2022, el consejo superior de la política CONFIS del Municipio de Bucaramanga el 31 de agosto de 2022 emitió concepto favorable a la solicitud al concejo de autorizar al señor alcalde de Bucaramanga para asumir compromiso de vigencias futuras ordinarias.

Que como resultado de lo anterior, y dada la necesidad de dar continuidad a la prestación de los servicios se expidió el Acuerdo Municipal 037 del 27 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023", en la cual Autorizan al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023, hasta por la suma de **TRES MIL VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (3.021.315.934,00)** correspondientes al presente convenio.

Por lo anterior, la atención integral que se cause durante la vigencia 2023 será respaldada por el Acuerdo Municipal 037 del 27 de septiembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023", entre tanto se expide el CDP y RP respectivo en la vigencia 2023.

Mediante la celebración del presente Otrosí Adicional no modifica el objeto del convenio, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones convencionales, ni se modifican los valores de cupo persona para cada modalidad, pues únicamente se modifica el valor y el plazo contractual, prorrogando 85 días calendario para la modalidad Centro Vida y Centro Bienestar y el valor respectivo.

Verificado el expediente de la ejecución del convenio de asociación, se observa que **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por la supervisión destinada, por lo que se emite concepto favorable del presente adicional.

A través de la celebración del presente Otrosí se Adiciona el Convenio de Asociación en los siguientes términos:

PLAZO: Se adiciona en 85 días calendario para la modalidad Centro Vida y Centro Bienestar de la vigencia 2022, quedando como nueva fecha de terminación el 26/03/2023 para la modalidad Centro Vida y Centro Bienestar. **VALOR**: Se adiciona el valor de **CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($170,568,650.00),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($85,425,000.00)** y **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** aportará **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($85,143,650.00),** que será entre la infraestructura operativa, técnica, física y administrativa requerida para la ejecución de las actividades que aseguren una atención integral de alta calidad a los Adultos Mayores beneficiados, de conformidad con la propuesta y esquema de ejecución presentada. El detalle de dicho valor es el siguiente:

	No. Cupos	Valor cupo diario	No. días	VALOR TOTAL	APORTE MB	APORTE MÍNIMO ESAL
CENTRO BIENESTAR	35	$27.254	85	$81.080,650.00	$41,650,000.00	$39,430,650.00
CENTRO VIDA	50	$ 21.056	85	$89.488,000.00	$43,775,000.00	$45,713,000.00
TOTALES				$170,568,650.00	$85,425,000.00	$85,143,650.00

La ESAL FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR tendrá la obligación de ajustar y/o actualizar la garantía de cumplimiento con el nuevo valor contractual y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente ADICIONAL.

Por las razones señaladas en los párrafos precedentes, teniendo en cuenta la revisión de las obligaciones del Convenio de Asociación **No. SDS-SDS-CA-155-2022** celebrado entre el Municipio de Bucaramanga y FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y/O BIENESTAR ASOCIADOS A LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR"**, es pertinente **ADICIONAR** el convenio en los términos señalados.

En razón a lo expuesto, expreso que estoy de acuerdo con la realización del OTROSI ADICIONAL propuesto.

Cordialmente,

MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
Supervisora

Bucaramanga, 31 de octubre de 2022

Doctora
MARÍA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
Supervisora Convenio
Ciudad

Asunto	**Adicional – CONTRATO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 155 DEL 01-JUL-2022**
Contratista	**FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR**

Cordial saludo,

Por medio del presente documento, comedidamente manifestamos ante usted, nuestra entera disposición para continuar con la ejecución del CONVENIO 155 del 01-JUL-2022 con Acta de Inicio del 14-jul-2022, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. Nuestro interés es continuar favoreciendo a las personas mayores en estado vulnerable, con el sentimiento de mejorar día a día su calidad de vida.
Lo anterior teniendo en cuenta que el Convenio 155 vence el próximo 09 DE ENERO DE 2023.

Cordialmente,

Mery Socorro Romero
Directora



Fundación Cristo Redentor

CERTIFICACION

Certificamos que la FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR identificada con NIT. 804.011.531-3, se encuentra al día con el de pago seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (6) meses; el último pago se realizó el 30 de SEPTIEMBRE de 2022.

La presente se expide en Bucaramanga, el 27 de octubre de 2022.

Atentamente

Mery S. Romero de Pérez
C.C. 63.299.001 Bucaramanga
Directora – Representante Legal

Elsy Yadira Santamaría Pérez
C.C. 28.488.803 Barrancabermeja
Revisor Fiscal
Contadora T.P. 170922-T

CALLE 42 No. 13 – 26. TEL 6043303 – BUCARAMANGA
fundacion.cristo.redentor@hotmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	804011531
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FUNDACION CRISTO REDENTOR
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 42 # 13-26	TELÉFONO:	6520032
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7853931928**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: septiembre AÑO: 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		MES:	octubre
DÍAS DE MORA:	0			AÑO:	2022
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/09/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1680672675

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 160.000
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 480.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	4	$ 536.000
SUBTOTAL:			8	**$ 1.176.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2	$ 256.300
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	2	$ 250.000
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 131.300
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 125.000
SUBTOTAL:			6	**$ 762.600**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890201578	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	7	$ 254.000
SUBTOTAL:			7	**$ 254.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	8	$ 37.500
SUBTOTAL:			8	**$ 37.500**
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	4	$ 82.000
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	5	$ 153.000
SUBTOTAL:				**$ 235.000**

TOTAL PAGADO:	**$ 2.465.100**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	804011531
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			FUNDACION CRISTO REDENTOR SANTANDER
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	8520032
DIRECCIÓN:	CALLE 42 # 13-26	TELÉFONO:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	NO
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7853931926	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/09/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1680672675

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230201	230201-PROTECCION	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 160.000
230301	230301-PORVENIR	4	$ 536.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 536.000	$ 0	$ 536.000
25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 480.000	$ 0	$ 480.000
SUBTOTALES:										**$ 1.176.000**	**$ 0**	**$ 1.176.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 256.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.300	$ 0	$ 0	$ 256.300
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 131.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 131.300	$ 0	$ 0	$ 131.300
EPS041	NUEVA EPS CM	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000
SUBTOTALES:													**$ 762.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 762.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	6		$ 0	$ 0		$ 0	$ 37.500	$ 37.500	$ 0	$ 0	$ 37.500
SUBTOTALES:									**$ 37.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 37.500**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	7	$ 254.000	$ 0	$ 254.000
SUBTOTALES:			**$ 254.000**	**$ 0**	**$ 254.000**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	5	$ 153.000	$ 0	$ 153.000
PASENA	PASENA - SENA	4	$ 82.000	$ 0	$ 82.000
SUBTOTALES:			**$ 235.000**	**$ 0**	**$ 235.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES											
																												PENSIÓN							SALUD						ARP										CCF			SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE							
1	CC 1098771625	POVEDA RICAURTE OMAR ANDRES	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO		NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 5.300	30	$ 1.000.000	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 40.000	$ 20.000	$ 30.000	$ 0	$ 0							
2	CC 37750916	VALBUENA MIRANDA ZENAIDA	DOT. TIEMPO PARCIAL		$ 1.000.000			NO																		230201-PROTECCION	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 5.300	30	$ 1.000.000	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0							
3	CC 45775033	ALZATE ARANGO LUZ PIEDAD	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO		NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	EPS041-NUEVA EPS CM	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 5.300	30	$ 1.000.000	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 40.000	$ 0	$ 30.000	$ 0	$ 0							
4	CC 52955112	MARTINEZ MARTHA LILIANA	DOT. TIEMPO PARCIAL		$ 1.000.000			NO																		230301-PORVENIR	5	$ 250.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 40.000			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 5.300	5	$ 250.000	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 10.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0							
5	CC 63499945	TORRES BAYONA LUZ MARINA	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO		NO													01-03					25-14 COLPENSIONES	3	$ 100.000	$ 16.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 16.000	EPS005-SANITAS S.A.	3	$ 100.000	$ 12.500	$ 0	$ 12.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	3	$ 100.000		$ 0	3	$ 100.000	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0							

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	804011031
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FUNDACION CRISTO REDENTOR SANTANDER
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	8520092
DIRECCIÓN:	CALLE 42 # 13-26	TELEFONO:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	NO
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			78539319 28	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/09/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1680672675

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES												
																									PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU		
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
6	CC 63359845	TORRES BAYONA LUZ MARINA	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			NO														04-30				25-14 COLPENSIONES	27	$ 900.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 144.000	EPS005-SANITAS S.A.	27	$ 900.000	$ 112.500	$ 0	$ 112.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	27	$ 900.000		$ 0	27	$ 900.000	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 63483325	FONSECA NIÑO LUZ AMANDA	DEPEND		$ 1.050.000	FIJO			NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.050.000	$ 168.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 168.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.050.000	$ 131.300	$ 0	$ 131.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.050.000		$ 5.500	30	$ 1.050.000	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 42.000	$ 21.000	$ 31.500	$ 0	$ 0
8	CC 63494660	CARVAJAL TAPIAS MARITHA LILIANA	DEPEND		$ 1.050.000	FIJO			NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.050.000	$ 168.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 168.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.050.000	$ 131.300	$ 0	$ 131.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.050.000		$ 5.500	30	$ 1.050.000	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 42.000	$ 21.000	$ 31.500	$ 0	$ 0
9	PT 1308843	RAMON PEREZ LUIS EZEQUIEL	DEPEND		$ 1.000.000	FIJO			NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 160.000	NUEVA EPS CM	30	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	$ 125.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 5.300	30	$ 1.000.000	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 40.000	$ 20.000	$ 30.000	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 2.465.100

Planilla Pagada

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
28488803
NUMERO



SANTAMARIA PEREZ
APELLIDOS

ELSY YADIRA
NOMBRES

Elsy Y. Santamaria Perez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1982
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

09-MAY-2000 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2700100-59110072-F-0028488803-20030428 0463003106A 01 125072485

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

170922-T



ELSY YADIRA
SANTAMARIA PEREZ
C.C. 28488803
RESOLUCION INSCRIPCION 311 **FECHA 27/09/2012**
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS **181672**

FIRMA DEL TITULAR

98677

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6B9F33280802B3F3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELSY YADIRA SANTAMARIA PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 28488803 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 170922-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Fundación Cristo Redentor

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
DR. JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Social
DRA. MARIA ISABEL BALLESTEROS NOBZA
Supervisora Convenio
Ciudad

Por medio del presente oficio me permito hacer entrega de los soportes de la contraparte institucional del **CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA**, requeridos para iniciar el proceso del Adicional de los Convenios de Asociación.

No	ENTREGABLES	SI
1	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría, del Representante Legal y de la entidad sin ánimo de lucro.	X
2	Certificado de antecedentes disciplinarias de la Procuraduría del Representante Legal y Persona Jurídica.	X
3	Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro.	X
4	Verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro.	X
5	Certificación acreditación pago parafiscales Ley 789 de 2002.	X
6	Acta Junta Directiva 03-2014, autorización a directora para celebrar contratos.	X

Mery Socorro Romero de Pérez
Directora

CALLE 42 No. 13 – 26. TEL 6043303 – BUCARAMANGA
fundacion.cristo.redentor@hotmail.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de octubre de 2022, a las 15:40:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	804011531
Código de Verificación	804011531221027154019

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de octubre de 2022, a las 15:41:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63299001
Código de Verificación	63299001221027154136

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208190910

WEB
15:43:14

Bogotá DC, 27 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION CRISTO REDENTOR identificado(a) con NIT número 8040115313:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 208191373

WEB
15:46:43

Bogotá DC, 27 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MERY SOCORRO ROMERO PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63299001:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:50:20 PM horas del 27/10/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63299001**
Apellidos y Nombres: **ROMERO DE PEREZ MERY SOCORRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2022 05:01:14 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **63299001**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **44964680** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Resolución No. 104
(22 de noviembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO **AL CENTRO DE BIENESTAR DE FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el articulo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que el articulo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su articulo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el articulo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el articulo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros VIDA, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes- asistenciales*".

5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*".

6. Que la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", y en el artículo 4. Define: "De la solicitud para la instalación y funcionamiento de los centros de protección social y de día".

7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros VIDA y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del CENTRO DE BIENESTAR/ VIDA/ DÍA/ HOGAR GERIÁTRICO o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

9. Que la Secretaria de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaria de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro Vida.

10. Que el Centro de Bienestar de **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR**, identificado con el NIT 804011531-3, representado legalmente por MERY SOCRRO ROMERO DE PEREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 63.299.001 de Bucaramanga, radicó ante la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga vía correo electrónico del 14 de septiembre, los documentos soportes para renovación de la autorización de funcionamiento según resolución No. 055 de 2018 y adjunta la documentación solicitada relacionada en las resoluciones 024 de 2017 modificatoria 055 de 2018.

11. Que una vez evaluada la solicitud allegada se determina que el Centro de Bienestar de **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4 de la Resolución 055 de 2018, y evidencia ejecución del plan de mejoramiento continuo2018, por lo cual le fue realizada la revisión documental, para aplicación de la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375.

12. Que se realizó verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles a el Centro de Bienestar de **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR**, identificado con el NIT 804011531-3, ubicado en la calle 42 No 13-26 Barrio García Rovira del Municipio de Bucaramanga, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el Centro de Bienestar de **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR**, identificado con el NIT 804011531-3, ubicado la calle 42 No 13-26 Barrio García Rovira del Municipio de Bucaramanga,, **alcanza cumplimiento del 100%** correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 el cual incluye archivo digital de evidencias. El documento se encuentra ratificado por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldia de Bucaramanga y el Representante Legal del del Centro de Bienestar de **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR,** este Despacho,

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del Centro de Bienestar de **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR**, identificado con el NIT 804011531-3, ubicado en la calle 42 No 13-26 del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por un año (1) a partir de esta acción.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Salud y Ambiente realizará una visita de seguimiento al cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 cumplidos seis (6) meses de notificación del presente Acto Administrativo, en el marco de las competencias de inspección, vigilancia y control.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 22 de noviembre de 2022

JUAN JOSÉ REY SERRANO
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó: Laura Milena Parra Prada – Subsecretaria de Salud Pública
Proyectó: Julia María Marín Úsuga – CPS Población Vulnerable
María Teresa Vargas Calle – CPS Población Vulnerable

Resolución No. 105
(22 de noviembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO **AL CENTRO VIDA DE FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el articulo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderias, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su articulo 22 que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el articulo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros VIDA, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes- asistenciales*".

5. Que el articulo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*".

6. Que la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", y en el artículo 4. Define: "De la solicitud para la instalación y funcionamiento de los centros de protección social y de día".

7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros VIDA y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.

8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del CENTRO DE BIENESTAR/ VIDA/ DÍA/ HOGAR GERIÁTRICO o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.

9. Que la Secretaría de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaria de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro Vida.

10. Que el Centro Vida de **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR**, identificado con el NIT 804011531-3, representado legalmente por MERY SOCRRO ROMERO DE PEREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 63.299.001 de Bucaramanga, radicó ante la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga vía correo electrónico del 14 de septiembre, los documentos soportes para renovación de la autorización de funcionamiento según resolución No. 055 de 2018 y adjunta la documentación solicitada relacionada en las resoluciones 024 de 2017 modificatoria 055 de 2018.

11. Que una vez evaluada la solicitud allegada se determina que el Centro Vida de **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4. de la Resolución 055 de 2018, y evidencia ejecución del plan de mejoramiento continuo 2018, por lo cual le fue realizada la revisión documental, para aplicación de la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375.

12. Que se realizó verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles a el Centro Vida de **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR**, identificado con el NIT 804011531-3, ubicado en la calle 42 No 13-26 Barrio García Rovira del Municipio de Bucaramanga, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el Centro Vida de **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR**, identificado con el NIT 804011531-3, ubicado la calle 42 No 13-26 Barrio García Rovira del Municipio de Bucaramanga,, **alcanza cumplimiento del 100%** correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 el cual incluye archivo digital de evidencias. El documento se encuentra ratificado por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el Representante Legal del del Centro Vida de **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR,** este Despacho.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del Centro Vida de **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR**, identificado con el NIT 804011531-3, ubicado en la calle 42 No 13-26 del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por un año (1) a partir de esta acción.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Salud y Ambiente realizará una visita de seguimiento al cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 cumplidos seis (6) meses de notificación del presente Acto Administrativo, en el marco de las competencias de inspección, vigilancia y control.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 22 de noviembre de 2022

JUAN JOSÉ REY SERRANO
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Aprobó: Laura Milena Parra Prada – Subsecretaria de Salud Pública
Proyectó: Julia María Marín Úsuga – CPS Población Vulnerable
María Teresa Vargas Calle – CPS Población Vulnerable

	FORMATO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	Código. F- CID-1500-283,37-006
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-20-2018
		Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante correo electrónico subsecretariasaludpublica@bucaramanga.gov.co , se envió notificación y Resoluciones No 104 y 105 del 22 de noviembre de 2022 a la Señora **MERY SOCRRO ROMERO DE PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.299.001 de Bucaramanga; residente en calle 42 No 13-26 Barrio García Rovira; teléfono: (7) 6520032 – 3173806569; quien actualmente es la representante legal del **CENTRO VIDA Y BIENESTAR DE LA FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR**, identificado con el NIT 804011531-3, a quién se le notificó del contenido de las Resoluciones No 104 y 105 de fecha 22 de noviembre de 2022, proferida por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento del **CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA DE LA FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

El Notificado,

Nombre: **MERY SOCRRO ROMERO DE PEREZ**
C.C: 63.299.001 de Bucaramanga - Santander

Quién Notifica,

Nombre: **JUAN JOSÉ REY SERRANO**
Cargo: Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga
C.C: 79.427.458 de Bogotá.

ACUERDO No. 037 DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

2. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".

3. Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.

4. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

5. Que el Acuerdo Municipal 020 del 14 de mayo de 2009 *"Por el cual se modifica el artículo 27 y se derogan los artículos 28, 30 32 y 33 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, contenidos en los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000y 031 de 2004 compilados mediante el Decreto 076 de 2005"*, busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.

6. Que mediante circular externa 43 de diciembre 22 de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en numeral 6 establece: "Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes. "Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar

previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras."(negrillas y subrayado extratextual). Ahora bien, aunque la intención del ejecutor no fuese "afectar el presupuesto de vigencias futuras" porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente, v.gr se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de celebración, se requiere, igualmente, la autorización previa de las instancias competentes (CONFIS, Concejos o Asambleas".

7. Que de conformidad con el Artículo 31 del Acuerdo 039 del 15 de diciembre de 2021, establece: AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE CONTRATOS EN EJECUCION: De conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras de contratos en ejecución serán impartidas por el Concejo Municipal de Bucaramanga, a iniciativa del gobierno Municipal, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

8. Que según el Decreto 1068 de 2015 sección 1, establece: *"SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".*

9. Que el artículo 3 de la Ley 1774 de 2016, define los principios en torno al cuidado animal y su bienestar de la siguiente manera:

"a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así coma de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos

asegurara coma mínima:

1. *Que no sufran hambre ni sed,*

2. *Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;*

3. *Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;*

4. *Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;*

5. *Que puedan manifestar su comportamiento natural;*

*c) Solidaridad social. **El Estado**, la sociedad y sus miembros **tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.***

10. Que en la Ley 2054 de 2020, modifica la Ley 1801 de 2016 en su artículo 2 establece que: *"El artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 quedara así: **"ARTÍCULO 119**. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1°. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título."*

11. Que mediante Acuerdo 039 de diciembre 15 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. de Enero al 31 de diciembre de 2022.

12. Que mediante el Decreto Municipal 0192 del 21 de diciembre de 2021 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2022.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

13. Que la **Secretaría Administrativa** mediante oficio S-SA548-2022 solicita vigencias futuras ordinarias para dar cabal funcionamiento del Centro Administrativo Municipal y sus sedes externas iniciando vigencia 2023 de los siguientes contratos en ejecución, así:

- Servicio Integral de Aseo y Cafetería
- Suministro de combustible
- Servicio de Seguridad Privada y Vigilancia (medio humano)
- Servicio Inhumaciones y Exhumaciones

14. Que la solicitud de vigencias futuras por gastos de Funcionamiento de la Secretaría Administrativa asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. ($1.698.182.624,53)** y corresponde a contratos en ejecución y por el siguiente periodo:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)
		2023
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	Actualmente está en ejecución por valor de 754.198.196,85	289.422.615,33
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Actualmente está en ejecución por valor de 220.000.000,00	79.351.145,04
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA MEDIO HUMANO	Actualmente está en ejecución por valor de 4.431.206.898,00	1.303.158.864,16
SERVICIO INHUMACIONES Y EXHUMACIONES	Actualmente existe un contrato en ejecución por $75.000.000	26.250.000,00
TOTAL VIGENCIA SOLICITADA		1.698.182.624,53

GASTOS DE INVERSIÓN

15. Que la **Secretaria Administrativa** mediante oficio S-SA548 -2022 solicita autorización de vigencias futuras ordinarias para el proyecto de fortalecimiento a las capacidades de tecnología y estándares de ciudad inteligente en el Municipio de Bucaramanga para garantizar el funcionamiento de las zonas wifi.

16. Que la vigencia futura por gastos de inversión es por la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($116.567.500,00)** para Servicio de conectividad y/o de las zonas wifi ubicadas en el Municipio de Bucaramanga.

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)	Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		2023	
SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y/O INTERNET WIFI	Actualmente está en estructuración el nuevo proceso de contratación por 233.135.001,00	116.567.500,00	116.567.500,00
TOTAL VIGENCIA SOLICITADA		116.567.500,00	

17. Que la aprobación de la vigencia futura ordinaria para el proyecto en mención está inmersa en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE TECNOLOGIA Y ESTANDARES DE CIUDAD INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN20210680010048

18. Que la **Secretaria de Infraestructura** mediante oficio SI-2015-2022 solicita autorización de vigencias futuras ordinarias para mejoramiento del espacio público (plazoleta Luis Carlos Galán y parque García Rovira) enmarcado dentro de la estrategia "plan centro"; adecuación y reformas locativas a las plazas de mercado del municipio de Bucaramanga; construcción espacio público colegio tecnológico Dámaso Zapata; mejoramiento de la infraestructura urbana y calidad ambiental dentro de la estrategia "centro caminable"; construcción centro vida y espacios complementarios Antonia Santos; adecuación del equipamiento y escenarios deportivos; mejoramiento del parque el Romero del municipio de Bucaramanga; mejoramiento y mantenimiento de la red vial urbana del municipio de Bucaramanga; mejoramiento de la red vial terciaria en los corregimientos 1, 2 y 3 del municipio de Bucaramanga; mantenimiento y recuperación del equipamiento urbano en parques, escenarios deportivos y espacio público del municipio de Bucaramanga; mantenimiento y ornato de los parques y zonas verdes ubicadas en los espacios públicos del municipio de Bucaramanga; adecuación de los salones comunales de los barrios la concordia y san Luis del municipio de Bucaramanga y adecuación del espacio público de andenes, escaleras y pasamanos, del municipio de Bucaramanga.

19. Que las vigencias futuras ordinarias de la secretaria de infraestructura son por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA YSIETE CENTAVOS MCTE. ($74.406.149.706,57)**, proyectos con los cuales se favorece varios sectores de la economía y de la población Bumanguesa.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año	Total Vigencia Futura Solicitada
		2023	
OBRA FÍSICA PARQUE GARCIA ROVIRA	2.261.911.163,39	5.277.792.714,56	5.277.792.714,56
OBRA FÍSICA PLAZA CÍVICA LUIS CARLOS GALÁN	1.414.551.346,12	3.300.619.807,60	3.300.619.807,60
INTERVENTORÍA	299.279.659,80	698.319.206,20	698.319.206,20
TOTAL	**3.975.742.169,31**	**9.276.731.728,36**	**9.276.731.728,36**
OBRA FISICA PLAZA DE MERCADO GUARÍN	4.038.478.676,05	526.692.138,04	526.692.138,04
OBRA FÍSICA PLACA DE MERCADO SAN FRANCISCO	6.671.379.899,27	870.071.040,28	870.071.040,28
INTERVENTORÍA			

		850.141.324,35	110.874.115,65	110.874.115,65
TOTAL		**11.559.999.899,67**	**1.507.637.293,97**	**1.507.637.293,97**
CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO COLEGIO TECN DAMAZO ZAPATA		2.790.804.835,59	2.852.819.615,00	2.852.819.615,00
INTERVENTORÍA		210.979.731,16	215.667.934,84	215.667.934,84
TOTAL		**3.001.784.566,75**	**3.068.487.549,84**	**3.068.487.549,84**
CORREDOR AMBIENTAL CRA 26		2.641.992.767,00	6.977.247.304,20	6.977.247.304,20
INTERVENTORÍA		206.519.880,00	545.399.024,00	545.399.024,00
TOTAL		**2.848.512.647,00**	**7.522.646.328,20**	**7.522.646.328,20**
OBRA FÍSICA CENTRO VIDA Y ESPACIOS ANTONIA SANTOS		2.775.619.955,00	6.727.817.632,15	6.727.817.632,15
INTERVENTORÍA		213.827.546,00	518.296.005,00	518.296.005,00
TOTAL		2.989.447.501,00	7.246.113.637,15	7.246.113.637,15
OBRA FÍSICA EQUIPAMIENTOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS		10.981.531.344,00	10.001.167.498,36	10.001.167.498,36
INTERVENTORÍA		865.912.677,00	788.609.297,00	788.609.297,00
TOTAL		**11.847.444.021,00**	**10.789.776.795,36**	**10.789.776.795,36**
OBRA FÍSICA PARQUE ROMERO		8.752.207.599,00	20.421.817.730,00	20.421.817.730,00
INTERVENTORÍA		513.671.949,00	1.198.567.881,00	1.198.567.881,00
TOTAL		**9.265.879.548,00**	**21.620.385.611,00**	**21.620.385.611,00**
OBRA FÍSICA MALLA VIAL		9.223.859.857,02	6.470.099.810,98	6.470.099.810,98
INTERVENTORÍA		1.049.115.418,76	735.904.662,24	735.904.662,24
TOTAL		**10.272.975.275,78**	**7.206.004.473,22**	**7.206.004.473,22**
OBRA FÍSICA MALLA RURAL		5.575.251.258,00	0,00	0,00
INTERVENTORÍA		1.085.748.742,00	0,00	0,00
TOTAL		**6.661.000.000,00**	**0,00**	**0,00**
EQUIPAMIENTO URBANO PARQUES ESCENARIOS DEPORTIVOS		234.851.448,00	953.452.777,00	953.452.777,00
INTERVENTORÍA		57.649.526,00	234.046.249,00	234.046.249,00
TOTAL		**292.500.974,00**	**1.187.499.026,00**	**1.187.499.026,00**
MTTO Y ORNATO DE PARQUES Y ZONAS VERDES		592.208.617,00	3.355.848.828,00	3.355.848.828,00
INTERVENTORÍA		59.069.934,00	334.729.626,00	334.729.626,00
TOTAL		**651.278.551,00**	**3.690.578.454,00**	**3.690.578.454,00**
OBRA SALONES COMUNALES		936.280.096,70	1.133.080.711,77	1.133.080.711,77
INTERVENTORÍA		129.903.202,30	157.208.097,70	157.208.097,70

TOTAL	**1.066.183.299,00**	**1.290.288.809,47**	**1.290.288.809,47**
ESPACIO PUBLICO ANDENS ESCALERAS Y PASAMANOS	6.204.465.042,81	0,00	0,00
INTERVENTORÍA	627.470.935,00	0,00	0,00
TOTAL	**6.831.935.977,81**	**0,00**	**0,00**
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA			**74.406.149.706,57**

20. Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para los proyectos en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL DENTRO DE LA ESTRATEGIA "CENTRO CAMINABLE" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2022680010054
ADECUACION Y REFORMAS LOCATIVAS A LAS PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2022680010044
CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO COLEGIO TECNOLOGICO DAMASO ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2022680010046
MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO (PLAZOLETA LUIS CARLOS GALAN Y PARQUE GARCIA ROVIRA) ENMARCADO DENTRO DE LA ESTRATEGIA "PLAN CENTRO" ENEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2022680010049
CONSTRUCCION CENTRO VIDA Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2022680010047
ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2022680010048
MEJORAMIENTO DEL PARQUE ROMERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2022680010045
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA	BPIN2022680010042
MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS CORREGIMIENTOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2021680010038
MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES UBICADOS EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2022680010043
MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2022680010040
ADECUACION SALONES COMUNALES DE LOS BARRIOS LA CONCORDIA Y SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2022680010050
ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2022680010041

21. Que la Oficina de **Alumbrado público** mediante oficio Nro. S-SsIB2156-2022 dependiente de la Secretaria de Infraestructura solicita vigencias futura ordinarias para la vigencia 2023 para los siguientes proyectos:
 - Modernización del alumbrado público del Bulevar Bolívar, glorieta San francisco y Bulevar Santander, glorieta Estadio Alfonso López del Municipio de Bucaramanga.
 - Modernización alumbrado público de las urbanizaciones los Naranjos y los Centauros del Municipio de Bucaramanga

ACUERDO No. 037 DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- Modernización alumbrado público los parques Gabriel Turbay y Olaya Herrera del Municipio de Bucaramanga
- Modernización alumbrada público calle 56 desde la carrera 36 hasta la carrera 15 y desde la carrera 15 hasta la avenida los Búcaros y avenida calle Real del Municipio de Bucaramanga
- Fortalecimiento de la administración y operación del alumbrado público (Arriendo, servicio de vigilancia, servicio de aseo y cafetería)

22. Que el valor de las vigencias futuras ordinarias de alumbrado público es por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE. ($3.805.562.846,31),** así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año 2023	Total, Vigencia Futura Solicitada
MODERNIZACION ALUMBRADO PUBLICO BULEVAR BOLIVAR Y OTROS	5.573.183.929,00	0	0
INTERVENTORÍA	615.191.852,00	0	0
SUBTOTAL	**6.188.375.781,00**	**0**	**0**
MODERINIZACION ALUMBRADO PUBLICO URBANIZACION NARANJO Y CENTAURO	5.416.324.854,43	2.001.855.575,77	2.001.855.575,77
INTERVENTORÍA	589.433.404,57	0	0
SUBTOTAL	**6.005.758.259,00**	2.001.855.575,77	**2.001.855.575,77**
MODERNIZACION ALUMBRADO PUBLIO PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA	712.601.358,00	0	0
INTERVENTORÍA	176.405.263,14	0	0
SUBTOTAL	**889.006.621,14**	**0**	**0**
MODERNIZACION ALUMBRADO PUBLICO CL 56 CR 36 CR 15 HASTA LOS BUCAROS	4.187.365.776,34	1.175.062.918,66	1.175.062.918,66
INTERVENTORÍA	656.833.490,00	0	0
SUBTOTAL	**4.844.199.266,34**	**1.175.062.918,66**	**1.175.062.918,66**
ARRIENDO	10.128.651,00	36.237.091,69	36.237.091,69
SUBTOTAL	**10.128.651,00**	**36.237.091,69**	**36.237.091,69**
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	0	7.542.924,72	7.542.924,72
SUBTOTAL	**0**	**7.542.924,72**	**7.542.924,72**
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	0	584.864.335,47	584.864.335,47
SUBTOTAL	**0**	**584.864.335,47**	**584.864.335,47**
TOTAL VIGENCIA FUTURA			**3.805.562.846,31**

23. Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para los proyectos en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO BULEVAR BOLIVAR GLORIETA SAN FRANCISCO Y BULEVAR SANTANDER, GLORIETA ESTADIO ALFONSO LOPEZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2021680010039
MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO URBANIZACIONES DE LOS NARANJOS Y CENTAUROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2022680010038
MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LOS PARQUES GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2022680010051
MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE 56 DESDE LA CARRERA 36 HASTA LA CARRERA. 15 Y DESDE LA CARRERA 15 HASTA LA AVENIDA DE LOS BUCAROS Y AVENIDA CALLE REAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2022680010052
FORTALECIMIEINTO DE LA ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO DE BUCARAMANGA	BPIN2020680010029

24. Que la **secretaria del Interior** mediante oficio Nro. SID-1710-2022 y SID-2222-22 solicita vigencias futuras ordinarias para procesos en ejecución y requieren continuidad, así:

- Servicios fúnebres contrato Nro. 55 del 25 de marzo de 2022
- Hogar de paso contrato Nro. 71 del 18 abril de 2022
- Plazas de mercado contrato 54 del 25 marzo de 2022
- Renovación de la tecnología y sistemas de información integrado de emergencia y seguridad SIES Bucaramanga.
- Servicio de Vigilancia adicional en el contrato de Administrativa.

25. Que la vigencia futura ordinaria solicitadas por la secretaria del interior es por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. ($393.923.899,75)**, así:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura año	Total Vigencia Futura Solicitada
		2023	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".	45.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA			20.000.000,00

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES QUE GARANTICEN EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL HOGAR DE PASO PARA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARARAMANGA"		293.221.240,00	109.957.965,00	109.957.965,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA				**109.957.965,00**
PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y FIMIGACION, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA OPERATIVIDAD DE LOS CENTRO DE ACOPIO A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		296.120.362,26	94.620.055,35	94.620.055,35
TOTAL VIGENCIA FUTURA				**94.620.055,35**
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES DE LA MEBUC EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.		2.269.427.102,00	0	0
TOTAL VIGENCIA FUTURA				
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		0	169.345.879,40	169.345.879,40
TOTAL VIGENCIA FUTURA		**0**	**169.345.879,40**	**169.345.879,40**
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA				**393.923.899,75**

26. Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para los proyectos en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2020680010052
FORTALECIMIENTO DEL HOGAR DE PAGO PARA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN20210680010009
FORTALECIMIENTO A LA OPERATIVIDA DE LOS CENTROS DE ACOPIO ACARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2020680010110
RENOVACION DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA Y SISTEMAS DE INFORMACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES DE LA MEBUC	BPIN2022680010032

27. Que la **secretaria de Planeación** mediante oficio Nro. SP-1023-2022 solicita vigencia futura para el proyecto "Elaboración de estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y

riesgo (AVR) por movimientos en masa, inundación y avenidas torrenciales en algunos sectores priorizados del municipio de Bucaramanga.

28. Que la vigencia futura ordinaria de la secretaria de planeación es por tiempo que cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto en mención, así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la vigencia futura (Año para el que se solicita la vigencia futura)	Total, vigencia futura solicitada (valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		2023	
Estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo Comuna 1 y 2	812.138.379.00	0	0
Interventoría al Estudia AVR comuna 1 y 2	105.867.252.00	0	0
Estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo Comuna 4 y 5	1.317.788.180.00	0	0
Interventoría al Estudia AVR comuna 4 y 5	192.515.744.00	0	0
TOTAL	**2.428.309.555,00**	**0**	**0**

29. Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para el proyecto en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) POR MOVIMIENTOS EN MASA INUNDACION Y AVENIDAS TORRENCIALES EN ALGUNOS SECTORES PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN20220680010031

30. Que la **secretaria de Desarrollo Social**, mediante oficio Nro. S-SDDS5387-2022, solicita autorización de vigencias futuras para los siguientes proyectos:

- Servicio exequial dirigida a (I) niños, niñas y adolescentes, (II) personas mayores, (III) población habitante de calle, en situación de vulnerabilidad, pobreza o extrema pobreza, entre otras, e inhumación y exhumación de cadáveres no identificados (n.n.)
- Garantizar la continuidad de la atención integral al adulto mayor mediante la modalidad de CENTRO VIDA y CENTRO DE BIENESTAR, en el tránsito del cierre de la vigencia fiscal 2022 y el inicio de la vigencia 2023.
- Continuidad 3 convenios para la atención integral e inclusión social a la población habitante de calle.
- Atención integral e inclusión hogar de paso noche y día habitantes de calle.

31. Que la vigencia futura ordinaria de **la Secretaria de Desarrollo Social** asciende a la suma de **TRES MIL VEINTIUN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($3.021.315.934.00)**, así:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)	vr. Vigencia futura solicitada

			2023	
Ampliar en plazo y recursos los convenios de atención integral al adulto mayor en el marco de la Ley la Ley 1276 de 2009, recursos estampilla Proancianos.		6.207.877.278	2.399.580.000	2.399.580.000,00
Servicio exequial dirigida a (I) niños, niñas y adolescentes, (II) personas mayores, (III) población habitante de calle, en situación de vulnerabilidad, pobreza o extrema pobreza, entre otras, e inhumación y exhumación de cadáveres no identificados (n.n.) o no reclamados del municipio de Bucaramanga	Construcción de entornos para una adolescencia sana vr. Contrato $40.000.000		6.735.034,00	6.735.034,00
	Adulto Mayor y digno vr contrato $231.144.045		13.030.335,00	13.030.335,00
	Habitantes en situación de calle valor contrato $125.636.402		7.818.201,00	7.818.201,00
N° 92 de 2022 (Secop II: SDS-SDS-PC-006-2022)	Brindar atención integral para la población en habitante en calle, con alta dependencia física, mental o cognitiva $339.871.000		59.108.000,00	59.108.000,00
N° 118 de 2022 (Secop II: SDS-SDS-SDS-PC-118-2022)	Atención integral e inclusión social en escenarios de promoción de las personas en habitabilidad en calle en el municipio de Bucaramanga $150.900.260		52.815.091,00	52.815.091,00
N° 119 de 2022 (Secop II: SDS-SDS-SDS-PC-119-2022)	Atención integral e inclusión social en escenarios de promoción de las personas en habitabilidad en calle en el municipio de Bucaramanga por $148.849.398,00		52.890.649,00	52.890.649,00
SDS-SDS-PC-013-2022	Atención integral e inclusión social en hogar de paso día y noche a los ciudadanos en habitabilidad en calle del municipio de Bucaramanga $433.017.060,00		202.074.628,00	202.074.628,00
N° 107 de 2022 (Secop II: SDS-SDS-PC-107-2022)	Realizar el proceso de habilitación y rehabilitación integral dirigido a niños, niñas y adolescentes con discapacidad física, intelectual y múltiple del municipio de Bucaramanga, basado en el deporte, cultura y arte adaptado		179.405.034,00	53.000.010,00
N° 108 de 2022 (Secop II: SDS-SDS-PC-108-2022)	Realizar el proceso de habilitación y rehabilitación integral dirigida a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual - Síndrome de Down del municipio de Bucaramanga, c		180.200.000,00	53.000.000,00
N° 109 de 2022 (Secop II: SDS-SDS-PC-109-2022)	Realizar el proceso de habilitación y rehabilitación integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple, intelectual y del trastorno del espectro autista del municipio de Bucaramanga ABA.		229.638.443,00	23.744.004,00

N° 116 de 2022 (Secop II: SDS-SDS-PC-116-2022)	Realizar el proceso de habilitación y rehabilitación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del sector urbano y rural del municipio de Bucaramanga RBC-	330.105.139,00	97.519.982,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA			**3.021.315.934,00**

32. Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para el proyecto en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PSICOPEDAGOGICAS PARA LA DISMINUCION DE FACTORES DE RIESGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2021680010003
IMPLEMENTACION DE ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2020680010040
DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR ATENCION INTEGRAL HACIA LA POBLACION HABITANTES EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2020680010050
APOYO A LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y/O CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2020680010121

33. Que la **Secretaria de Salud y ambiente** mediante comunicación del 26 de agosto de 2022, solicita autorización de vigencia futura ordinaria del siguiente proyecto:

- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el funcionamiento de la unidad de bienestar animal.

34. Que la vigencia futura ordinaria de la Secretaria de Salud y Ambiente es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($45.093.440,00)**

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura año	Total Vigencia Futura Solicitada
		2023	
AMPLIAR EL PLAZO Y RECURSOS LOS CONTRATOS DE PRESTACIONN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DE LA LEY 2054 DE 2020	90.589.500,00	45.093.440,00	45.093.440,00
TOTALVIGENCIA FUTURA			**45.093.440,00**

35. Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para el proyecto en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

ACUERDO No. 037 DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
PROTECCION DE LA FAUNA URBANO RURAL QUE INTEGRA LOS CORREDORES DE CONECTIVIDADECOSISTEMICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2022680010011

36. Que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003, según certificaciones expedidas por la Secretaria de Hacienda y el profesional especializado de presupuesto.

37. Que el profesional especializado del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda certifica que se cuenta como mínimo de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2022 del quince por ciento (15%) del valor de la vigencia futura propuesta.

38. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta de Confis Nro. 028 de agosto 31 de 2022 emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo de autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria.

39. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2023.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de Funcionamiento** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023, hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. ($1.698.182.624,53)** en los siguientes contratos en ejecución.

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)	Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
		2023				
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	Actualmente está en ejecución por valor de 754.198.196,85	289.422.615,33	289.422.615,33	1/01/2023	31/03/2023	RECURSOS PROPIOS
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Actualmente está en ejecución por valor de 220.000.000,00	79.351.145,04	79.351.145,04	1/01/2023	31/03/2023	RECURSOS PROPIOS

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA MEDIO HUMANO	Actualmente está en ejecución por valor de 4.431.206.898,00	1.303.158.864,16	1.303.158.864,16	1/01/2023	30/04/2023	RECURSOS PROPIOS
SERVICIO INHUMACIONES Y EXHUMACIONES	Actualmente existe un contrato en ejecución por $75.000.000	26.250.000,00	26.250.000,00	1/01/2023	31/03/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA SOLICITADA		**1.698.182.624,53**				

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la **Secretaría Administrativa** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023, hasta por la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($116.567.500.00)** del siguiente proyecto de inversión en ejecución:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura) 2023	Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y/O INTERNET WIFI	Actualmente está en estructuración el nuevo proceso de contratación por $233.135.001	116.567.500,00	116.567.500,00	1/01/2023	5/03/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA SOLICITADA		**116.567.500,00**				

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de la **Secretaría de Infraestructura con** cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023 de los siguientes proyectos hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. ($74.406.149.706,57)**, **con** el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año 2023	Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiacion
OBRA FÍSICA PARQUE GARCIA ROVIRA	2.261.911.163,39	5.277.792.714,56	5.277.792.714,56	1/01/2023	30/07/2023	RECURSOS PROPIOS

OBRA FÍSICA PLAZA CÍVICA LUIS CARLOS GALÁN	1.414.551.346,12	3.300.619.807,60	3.300.619.807,60	1/01/2023	30/07/2023	SGP PROPÓSITO GENERAL
INTERVENTORÍA	299.279.659,80	698.319.206,20	698.319.206,20	1/01/2023	30/07/2023	SGP PROPÓSITO GENERAL
TOTAL	**3.975.742.169,31**	**9.276.731.728,36**	**9.276.731.728,36**			
OBRA FISICA PLAZA DE MERCADO GUARÍN	4.038.478.676,05	526.692.138,04	526.692.138,04	1/01/2023	30/07/2023	RECURSOS PROPIOS
OBRA FÍSICA PLACA DE MERCADO SAN FRANCISCO	6.671.379.899,27	870.071.040,28	870.071.040,28	1/01/2023	30/07/2023	
INTERVENTORÍA	850.141.324,35	110.874.115,65	110.874.115,65	1/01/2023	30/07/2023	
TOTAL	**11.559.999.899,67**	**1.507.637.293,97**	**1.507.637.293,97**			
CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO COLEGIO TECN DAMAZO ZAPATA	2.790.804.835,59	2.852.819.615,00	2.852.819.615,00	1/01/2023	30/06/2023	RECURSOS PROPIOS
INTERVENTORÍA	210.979.731,16	215.667.934,84	215.667.934,84	1/01/2023	30/06/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	**3.001.784.566,75**	**3.068.487.549,84**	**3.068.487.549,84**			
CORREDOR AMBIENTAL CRA 26	2.641.992.767,00	6.977.247.304,20	6.977.247.304,20	1/01/2023	30/09/2023	RECURSOS PROPIOS
INTERVENTORÍA	206.519.880,00	545.399.024,00	545.399.024,00	1/01/2023	30/09/2023	
TOTAL	**2.848.512.647,00**	**7.522.646.328,20**	**7.522.646.328,20**			
OBRA FÍSICA CENTRO VIDA Y ESPACIOS ANTONIA SANTOS	2.775.619.955,00	6.727.817.632,15	6.727.817.632,15	1/01/2023	30/09/2023	
INTERVENTORÍA	213.827.546,00	518.296.005,00	518.296.005,00	1/01/2023	30/09/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	2.989.447.501,00	7.246.113.637,15	7.246.113.637,15			
OBRA FÍSICA EQUIPAMIENTOS Y ESCEARIOS DEPORTIVOS	10.981.531.344,00	10.001.167.498,36	10.001.167.498,36	1/01/2023	30/05/2023	
INTERVENTORÍA	865.912.677,00	788.609.297,00	788.609.297,00	1/01/2023	30/05/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	**11.847.444.021,00**	**10.789.776.795,36**	**10.789.776.795,36**			
OBRA FÍSICA PARQUE ROMERO	8.752.207.599,00	20.421.817.730,00	20.421.817.730,00	1/01/2023	30/12/2023	
INTERVENTORÍA	513.671.949,00	1.198.567.881,00	1.198.567.881,00	1/01/2023	30/12/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	**9.265.879.548,00**	**21.620.385.611,00**	**21.620.385.611,00**			
OBRA FÍSICA MALLA VIAL	9.223.859.857,02	6.470.099.810,98	6.470.099.810,98	1/01/2023	30/08/2023	RECURSOS PROPIOS
INTERVENTORÍA	1.049.115.418,76	735.904.662,24	735.904.662,24	1/01/2023	30/08/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	**10.272.975.275,78**	**7.206.004.473,22**	**7.206.004.473,22**			

OBRA FÍSICA MALLA RURAL	5.575.251.258,00	0,00	0,00	1/01/2023	30/04/2023	TIEMPO
INTERVENTORÍA	1.085.748.742,00	0,00	0,00	1/01/2023	30/04/2023	TIEMPO
TOTAL	**6.661.000.000,00**	**0,00**	**0,00**			
EQUIPAMIENTO URBANO PARQUES ESCENARIOS DEPORTIVOS	234.851.448,00	953.452.777,00	953.452.777,00	1/01/2023	30/04/2023	
INTERVENTORÍA	57.649.526,00	234.046.249,00	234.046.249,00	1/01/2023	30/04/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	**292.500.974,00**	**1.187.499.026,00**	**1.187.499.026,00**			
MTTO Y ORNATO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	592.208.617,00	3.355.848.828,00	3.355.848.828,00	1/01/2023	30/07/2023	
INTERVENTORÍA	59.069.934,00	334.729.626,00	334.729.626,00	1/01/2023	30/07/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	**651.278.551,00**	**3.690.578.454,00**	**3.690.578.454,00**			
OBRA SALONES COMUNALES	936.280.096,70	1.133.080.711,77	1.133.080.711,77	1/01/2023	30/03/2023	RECURSOS PROPIOS
INTERVENTORÍA	129.903.202,30	157.208.097,70	157.208.097,70	1/01/2023	30/03/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL	**1.066.183.299,00**	**1.290.288.809,47**	**1.290.288.809,47**			
ESPACIO PUBLICO ANDENS ESCALERAS Y PASAMANOS	6.204.465.042,81	0,00	0,00	1/01/2023	30/03/2023	TIEMPO
INTERVENTORÍA	627.470.935,00	0,00	0,00	1/01/2023	30/03/2023	TIEMPO
TOTAL	**6.831.935.977,81**	**0,00**	**0,00**			
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA			**74.406.149.706,57**			

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de la oficina de **Alumbrado Público** dependiente de **Secretaría de Infraestructura con** cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023 de los siguientes proyectos hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE. ($3.805.562.846,31) con** el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año 2023	Total, Vigencia Futura Solicitada	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
MODERNIZACION ALUMBRADO PUBLICO BULEVAR BOLIVAR Y OTROS	5.573.183.929,00	0	0	1/01/2023	30/06/2023	TIEMPO
INTERVENTORÍA	615.191.852,00	0	0	1/01/2023	30/06/2023	TIEMPO
SUBTOTAL	**6.188.375.781,00**	**0**	**0**			

ACUERDO No. 037 DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MODERINIZACION ALUMBRADO PUBLICO URBAN NARANJO Y CENTAURO	5.416.324.854,43	2.001.855.575,77	2.001.855.575,77	1/01/2023	30/05/2023	ALUMBRADO PUBLICO
INTERVENTORÍA	589.433.404,57	0	0	1/01/2023	30/05/2023	
SUBTOTAL	**6.005.758.259,00**	2.001.855.575,77	**2.001.855.575,77**			
MODERNIZACION ALUMBRADO PUBLIO PARQUE GABRIEL TURBAY Y OLAYA HERRERA	712.601.358,00	0	0	1/01/2023	30/04/2023	TIEMPO
INTERVENTORÍA	176.405.263,14	0	0	1/01/2023	30/04/2023	TIEMPO
SUBTOTAL	**889.006.621,14**	**0**	**0**			
MODERNIZACION ALUMBRADO PUBLICO CL 56 CR 36 CR 15 HASTA LOS BUCAROS	4.187.365.776,34	1.175.062.918,66	1.175.062.918,66	1/01/2023	30/06/2023	ALUMBRADO PÚBLICO
INTERVENTORÍA	656.833.490,00	0	0	1/01/2023	30/06/2023	
SUBTOTAL	**4.844.199.266,34**	**1.175.062.918,66**	**1.175.062.918,66**			
ARRIENDO	10.128.651,00	36.237.091,69	36.237.091,69	1/01/2023	14/03/2023	ALUMBRADO PUBLICO
SUBTOTAL	**10.128.651,00**	**36.237.091,69**	**36.237.091,69**			
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	0	7.542.924,72	7.542.924,72	1/01/2023	31/03/2023	ALUMBRADO PUBLICO
SUBTOTAL	**0**	**7.542.924,72**	**7.542.924,72**			
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	0	584.864.335,47	584.864.335,47	1/01/2023	30/04/2023	ALUMBRADF O PUBLICO
SUBTOTAL	**0**	**584.864.335,47**	**584.864.335,47**			
TOTAL VIGENCIA FUTURA			**3.805.562.846,31**			

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de la **secretaria del Interior** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023 de los siguientes proyectos hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. ($393.923.899,75)** con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura año	Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
		2023				

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".	45.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	1/01/2023	30/03/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA			20.000.000,00			
AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES QUE GARANTICEN EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL HOGAR DE PASO PARA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARARAMANGA"	293.221.240,00	109.957.965,00	109.957.965,00	1/01/2023	30/03/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA			**109.957.965,00**			
PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y FIMIGACION, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA OPERATIVIDAD DE LOS CENTRO DE ACOPIO A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	296.120.362,26	94.620.055,35	94.620.055,35	1/01/2023	27/03/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA			**94.620.055,35**			
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES DE LA MEBUC EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	2.269.427.102,00	0	0	1/01/2023	29/12/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA						
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	0	169.345.879,40	169.345.879,40	1/01/2023	30/04/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA		**169.345.879,40**	**169.345.879,40**			
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA			**393.923.899,75**			

ACUERDO No. 037 DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ARTICULO SEXTO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de la **secretaria de Planeación** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023 del siguiente proyecto en tiempo, con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la vigencia futura (Año para el que se solicita la vigencia futura)	Total vigencia futura solicitada (valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
		2023				
ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO COMUNA 1 Y 2	812.138.379,00	0,00	0,00	15/01/2023	15/07/2023	TIEMPO
INTERVENTORÍA AL ESTUDIA AVR COMUNA 1 Y 2	105.867.252,00	0,00	0,00	15/01/2023	15/07/2023	TIEMPO
ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO COMUNA 4 Y 5	1.317.788.180,00	0,00	0,00	15/01/2023	15/07/2023	TIEMPO
INTERVENTORÍA AL ESTUDIA AVR COMUNA 4 Y 5	192.515.744,00	0,00	0.00	15/01/2023	15/07/2023	TIEMPO
TOTAL	**2.428.309.555,00**	**0,00**	**0,00**			

ARTICULO SEPTIMO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de la **secretaria de Desarrollo Social** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023 del siguiente proyecto hasta por la suma de **TRES MIL VEINTIUN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($3.021.315.934,00) con** el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año	vr. Vigencia futura solicitada	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
		2023				
Ampliar en plazo y recursos los convenios de atención integral al adulto mayor en el marco de la Ley la Ley 1276 de 2009, recursos estampilla Pro-anciano.	6.207.877.278	2.399.580.000	2.399.580.000,00	1/01/2023	30/04/2023	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR MUNICIPAL
Servicio exequial dirigida a (I) niños, niñas y adolescentes, (II) personas mayores, (III) población habitante de calle, en	Construccion de entornos para una adolescencia sana vr. Contrat $40.000.000	6.735.034,00	6.735.034,00	1/01/2023	Cuarenta y cinco (45) dias o hasta agotar recursos.	RECURSOS PROPIOS

ACUERDO No. 037 DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

situación de vulnerabilidad, pobreza o extrema pobreza, entre otras, e inhumación y exhumación de cadáveres no identificados (n.n.) o no reclamados del municipio de Bucaramanga	Adulto Mayor y digno vr contrato $231.144.045	13.030.335,00	13.030.335,00	1/01/2023	Cuarenta y cinco (45) días o hasta agotar recursos.	RECURSOS PROPIOS
	Habitantes en situacion de calle valor contrato $125.636.402	7.818.201,00	7.818.201,00	1/01/2023	Cuarenta y cinco (45) días o hasta agotar recursos.	RECURSOS PROPIOS
N° 92 de 2022 (Secop II: SDS-SDS-PC-006-2022)	Brindar atención integral para la población en habitante en calle, con alta dependencia fisica, mental o cognitiva $339.871.000	59.108.000,00	59.108.000,00	1/01/2023	28/02/2023	RECURSOS PROPIOS
N° 118 de 2022 (Secop II: SDS-SDS-SDS-PC-118-2022)	Atención integral e inclusión social en escenarios de promoción de las personas en habitabilidad en calle en el municipio de Bucaramanga $150.900.260	52.815.091,00	52.815.091,00	1/01/2023	31/03/2023	RECURSOS PROPIOS
N° 119 de 2022 (Secop II: SDS-SDS-SDS-PC-119-2022)	Atención integral e inclusión social en escenarios de promoción de las personas en habitabilidad en calle en el municipio de Bucaramanga por $148.849.398,00	52.890.649,00	52.890.649,00	1/01/2023	31/03/2023	RECURSOS PROPIOS
SDS-SDS-PC-013-2022	Atención integral e inclusión social en hogar de paso día y noche a los ciudadanos en habitabilidad en calle del municipio de Bucaramanga $433.017.060,00	202.074.628,00	202.074.628,00	1/01/2023	31/03/2023	RECURSOS PROPIOS
N° 107 de 2022 (Secop II: SDS-SDS-PC-107-2022)	Realizar el proceso de habilitación y rehabilitación integral dirigido a niños, niñas y adolescentes con discapacidad fisica, intelectual y múltiple del municipio de Bucaramanga, basado en el deporte, cultura y arte adaptado $179.405.034.00	53.000.010.00	53.000.010,00	1/01/2023	28/02/2023	RECURSOS PROPIOS
N° 108 de 2022 (Secop II: SDS-SDS-PC-108-2022)	Realizar el proceso de habilitación y rehabilitación integral dirigida a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual - Síndrome de Down del municipio de Bucaramanga, $180.200.000.00	53.000.000.00	53.000.000,00	1/01/2023	28/02/2023	RECURSOS PROPIOS

N° 109 de 2022 (Secop II: SDS-SDS-PC-109-2022)	Realizar el proceso de habilitación y rehabilitación integral a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple, intelectual y del trastorno del espectro autista del municipio de Bucaramanga ABA.$229.638.443.00	23.744.004.00	23.744.004,00	1/01/2023	21/01/2023	RECURSOS PROPIOS
N° 116 de 2022 (Secop II: SDS-SDS-PC-116-2022)	Realizar el proceso de habilitación y rehabilitación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad del sector urbano y rural del municipio de Bucaramanga RBC-$330.105.139.00	97.519.982.00	97.519.982,00	1/01/2023	28/02/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA			**3.021.315.934,00**			

ARTICULO OCTAVO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de la **secretaria de Salud y Ambiente** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023 del siguiente proyecto hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($45.093.440,00)** con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura año	Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
		2023				
AMPLIAR EL PLAZO Y RECURSOS LOS CONTRATOS DE PRESTACIONN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DE LA LEY 2054 DE 2020	90.589.500,00	45.093.440,00	45.093.440,00	1/01/2023	28/02/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTALVIGENCIA FUTURA		**45.093.440,00**				

ARTICULO NOVENO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

ARTICULO DECIMO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente Acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del

ACUERDO No. 037 DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Municipio para la vigencia 2023.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

El Presidente, **CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO**

La Secretaria General, **AZUCENA CACERES ARDILA**

El Autor, **JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente, **FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA**
Concejal de Bucaramanga

ACUERDO No. 037 DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 037 Del 2022, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión extraordinaria de la Comisión Primera el día 20 de septiembre del año 2022, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria llevada a cabo el día 24 de septiembre del año 2022.

El Presidente, **CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**

La Secretaria General, **AZUCENA CÁCERES ARDILA**

ACUERDO No 037 DE 2022. 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Que el Proyecto de Acuerdo *No.* 064 del 08 de septiembre de 2022, ***"Por medio del cual se autoriza al alcalde de bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2023",*** el cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 037 de 2022, ***"Por medio del cual se autoriza al alcalde de bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2023",*** *cual* fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Revisó. Camilo Euclides Quiñonez Avendaño - Secretario Juridico
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria Juridica
Proyecto. Raul Velasco. CPS Sec Juridica

OTROSI ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDS-SDS-CA-155-2022

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.651.859 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, quien está facultado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto de Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020 y que para efectos de este OTROSÍ ADICIONAL No.1 se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. No. **804.011.531-3** representada legalmente por **MERY SOCORRO ROMERO** con cédula de Ciudadanía No. **63.299.001 de Bucaramanga,** debidamente facultado para suscribir contratos y convenios en nombre de la misma, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso, en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y que para efectos del presente OTROSÍ ADICIONAL No. 1 y que se denominará **LA ESAL**; de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ ADICIONAL No. 1 DEL 2022 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SDS-SDS-CA-155-2022,** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y/O BIENESTAR ASOCIADOS A LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR",** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente el Convenio de Asociación No. **SDS-SDS-CA-155-2022**, celebrado entre **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** y el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Desarrollo Social se encuentra vigente, siendo oportuno destacar que la finalidad del objeto es la atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono en desarrollo de los programas centro vida y/o bienestar en el municipio de Bucaramanga. **2)** Si bien el plazo y los recursos iniciales del mismo, fueron presupuestados hasta el último día de la vigencia 2022, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2022, es importante y necesario garantizar la continuidad de la atención integral a las personas mayores en situación de vulnerabilidad con el fin que exista cobertura de la prestación de estos servicios durante el primer trimestre de la vigencia 2023 (85 días calendario para la modalidad Centro Vida y modalidad Centro Bienestar), entre tanto se realizan los trámites pertinentes para la realización de los nuevos convenios para dicha vigencia. **3)** En consecuencia, se requiere prorrogar y adicionar en valor del Convenio de Asociación No. 155 de 2022, mientras se realizan los trámites para adelantar el proceso de contratación en la vigencia 2023. **4)** Para el efecto, la Secretaría de Desarrollo Social, solicitó autorizar para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2023 en marco del Convenio de Asociación No. 155 de 2022, el consejo superior de la política CONFIS del Municipio de Bucaramanga el 31 de agosto de 2022 emitió concepto favorable a la solicitud al concejo de autorizar al señor alcalde de Bucaramanga para asumir compromiso de vigencias futuras ordinarias. **5)** Que como resultado de lo anterior, y dada la necesidad de dar continuidad a la prestación de los servicios se expidió el Acuerdo Municipal 037 del 27 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023", en la cual Autorizan al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023, hasta por la suma de **TRES MIL VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (3.021.315.934,00)** correspondientes al presente convenio. **6)** Por lo anterior, la atención integral que se cause durante la vigencia 2023 será respaldada por el Acuerdo Municipal 037 del 27 de septiembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023", entre tanto se expide el CDP y RP respectivo en la vigencia 2023. **7)** Mediante la celebración del presente Otrosí Adicional no modifica el objeto del

convenio, ni desmejora las condiciones pactadas, ni modifica las obligaciones convencionales, ni se modifican los valores de cupo persona para cada modalidad, pues únicamente se modifica el valor y el plazo contractual, prorrogando 85 días calendario para la modalidad Centro Vida y Centro Bienestar y el valor respectivo. **8)** Verificado el expediente de la ejecución del convenio de asociación, se observa que **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales conforme se evidencia en las certificaciones expedidas por la supervisión destinada, por lo que se emite concepto favorable del presente adicional. **9)** A través de la celebración del presente Otrosí se Adiciona el Convenio de Asociación en los siguientes términos: **PLAZO:** Se adiciona en 85 días calendario para la modalidad Centro Vida y Centro Bienestar de la vigencia 2022, quedando como nueva fecha de terminación el 26/03/2023 para la modalidad Centro Vida y Centro Bienestar. **VALOR**: Se adiciona el valor de **CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($170,568,650.00),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($85,425,000.00)** y **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** aportará **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($85,143,650.00),** que será entre la infraestructura operativa, técnica, física y administrativa requerida para la ejecución de las actividades que aseguren una atención integral de alta calidad a los Adultos Mayores beneficiados, de conformidad con la propuesta y esquema de ejecución presentada. El detalle de dicho valor es el siguiente:

	No. Cupos	Valor cupo diario	No. días	VALOR TOTAL	APORTE MB	APORTE MÍNIMO ESAL
CENTRO BIENESTAR	35	$27.254	85	$81,080,650.00	$41,650,000.00	$39,430,650.00
CENTRO VIDA	50	$ 21.056	85	$89,488,000.00	$43,775,000.00	$45,713,000.00
TOTALES				**$170,568,650.00**	**$85,425,000.00**	**$85,143,650.00**

10) Las demás cláusulas que no son modificadas, aclaradas y/o adicionadas permanecerán vigentes. Por las razones expuestas, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERO: Adicionar en el Convenio de Asociación **No. SDS-SDS-CA-155-2022** la **CLÁUSULA QUINTA:** VALOR Y APORTES, la cual quedará así: **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y APORTES -** El valor del presente convenio de asociación se estipula en la suma de: El valor del presente convenio es **QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($513,712,640.00),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($257,280,000.00)** y **FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR** aportará **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($256,432,640.00).** El detalle de dicho valor es el siguiente:

	No. Cupos	Valor cupo diario	No. días	VALOR TOTAL	APORTE MB	APORTE MÍNIMO ESAL
CENTRO BIENESTAR	35	$27.254	256	$244,195,840.00	$125,440,000.00	$118,755,840.00
CENTRO VIDA	50	$ 21.056	256	$269,516,800.00	$131,840,000.00	$137,676,800.00

	No. Cupos	Valor cupo diario	No. días	VALOR TOTAL	APORTE MB	APORTE MÍNIMO ESAL
TOTALES				$513,712,640.00	$257,280,000.00	$256,432,640.00

Los demás aspectos de la CLAUSULA QUINTA quedarán incólumes tal como están pactadas en la minuta del Convenio de Asociación.

SEGUNDO: Adicionar del Convenio de Asociación **No. SDS-SDS-CA-155-2022** la **SÉPTIMA. - PLAZO**, la cual quedará así**: SÉPTIMA. - PLAZO:** El objeto contractual se ejecutará dentro del término establecido siendo el plazo para la ejecución del convenio de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256) DÍAS. Este término empezara a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

TERCERA: Adicionar en el Convenio de Asociación **No. SDS-SDS-CA-155-2022** la **CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedará así**: DECIMA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente contrato, esta subordinada a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3898, 3899, 3900, 3901, 3902, 3903 expedidas por la secretaría de hacienda para la vigencia 2022. Para la atención integral de la vigencia 2023, los mismos se cancelarán a cargo del Acuerdo Municipal 037 del 27 de septiembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023", entre tanto se expide el CDP y RP respectivo. Las controversias que se presenten entre el Supervisor y la Entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Secretario de Desarrollo Social.

CUARTO: El contratista tendrá la obligación de ajustar y/o actualizar la garantía de cumplimiento con el nuevo valor del Convenio de Asociación y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente ADICIONAL.

QUINTA: Las demás clausulas permanecen vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en BUCARAMANGA, a los 23 DIC 2022

JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Social

MERY SOCORRO ROMERO
FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR
Nit. No. 804.011.531-3

Proyectó Aspectos Técnicos y Financieros: Anlly Mendoza–CPS SDS
Proyectó Aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez – CPS SDS
Revisó: Stephany Soto – CPS SDS
Revisó: Carmen Lucía Tristancho Cediel – CPS SDS